

“Contrato de Patrocinio del espectáculo “Flamenco. Cayetana y su pasión” con nº de Expediente 08/26”.

REUNIDOS

De una parte, **D. ANTONIO CASTAÑO JUNCÁ**, en su condición de Director Gerente de **CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A.**, (en adelante **CONTURSA**), actuando como Órgano de Contratación de la misma, en nombre y representación y poder bastante según consta acreditado en la escritura pública otorgada ante el Notario del Iltre. Colegio de Andalucía, Don Manuel Antonio Seda Hermosín, el día 6 de julio de 2023, bajo el número 1.303 de su protocolo, teniendo su domicilio en Sevilla, Avenida Alcalde Luis Uruñuela, 1, 41020 y provista de CIF A90109729.

Y de otra, **D. JOSÉ COBO ROMERO**, en su condición de Apoderado de **ASOCIACIÓN CULTURAL CENTENARIO CAYETANA DE ALBA**, en nombre y representación, teniendo su domicilio en Ctra. SE-226 Carmona KM 4.5, 41410, Carmona, Sevilla y provista de CIF G24754103.

Con la capacidad y legitimación para contratar que recíprocamente se reconocen, los comparecientes han convenido en otorgar el presente contrato en la representación que ostentan y


EXPONEN

I.- Que **CONTURSA** promovió, mediante procedimiento negociado sin publicidad, el contrato de Patrocinio del espectáculo “Flamenco. Cayetana y su pasión” para el posicionamiento turístico de la ciudad de Sevilla como destino de grandes eventos culturales, en las condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones Particulares, Expediente de Contratación nº 08/26.

II.- Aprobada la documentación del Expediente de Contratación, resultó adjudicataria la empresa **ASOCIACIÓN CULTURAL CENTENARIO CAYETANA DE ALBA**

III.- Que teniendo ambas partes capacidad legal suficiente, que mutuamente se reconocen, convienen en otorgar el presente contrato de servicios, el cual formalizan y llevan a efecto de acuerdo con las siguientes,

Código Seguro de verificación 09uzJpZX1piM/Uht8Zswbw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/09uzJpZX1piM/Uht8Zswbw==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Manuel Castaño Junca		FECHA	30/04/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	09uzJpZX1piM/Uht8Zswbw==	PÁGINA	1/3
 09uzJpZX1piM/Uht8Zswbw==				

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El objeto del presente contrato consistirá en el Patrocinio del espectáculo “Flamenco. Cayetana y su pasión” para el posicionamiento turístico de la ciudad de Sevilla como destino de grandes eventos culturales

Las acciones que se llevarán a cabo serán:

- Inclusión de logotipo asociado a CONTURSA en cartelería y materiales promocionales.
- Presencia institucional en photocall y soportes de comunicación.
- Menciones en ruedas de prensa y notas de prensa.
- Asociación visual y reputacional con un evento cultural de prestigio.

SEGUNDA.- ASOCIACIÓN CULTURAL CENTENARIO CAYETANA DE ALBA se compromete a ejecutar la prestación que constituye el objeto del contrato con estricta sujeción a lo establecido en este documento, en el Pliego de Cláusulas Particulares que ha regido la licitación, y en su oferta, así como las Instrucciones reguladoras de los procedimientos de contratación de **CONTURSA**.


TERCERA.- El presente contrato entrará en vigor desde su formalización hasta el 3 de mayo de 2026 una vez finalice el espectáculo, sin posibilidad de prórroga.

CUARTA.- El importe del contrato asciende a la cantidad de **24.793,39 €** (IVA no incluido).

Una vez concluido el patrocinio **ASOCIACIÓN CULTURAL CENTENARIO CAYETANA DE ALBA** presentará a registrofactura@sevillacityoffice.es la factura correspondiente que se acompañará de informe justificativo de la realización de las acciones objeto de patrocinio con su correspondiente valoración en términos de publicidad al objeto de acreditar el equilibrio entre las prestaciones de ambas partes.

La factura se abonará por parte de **CONTURSA** a los 60 días de la fecha de la factura, una vez concluida las acciones del patrocinio y la entrega del informe justificativo por parte de **ASOCIACIÓN CULTURAL CENTENARIO CAYETANA DE ALBA**.

Código Seguro de verificación 09uzJpZX1piM/Uht8Zswb==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/09uzJpZX1piM/Uht8Zswb==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Manuel Castaño Junca		FECHA	30/04/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	09uzJpZX1piM/Uht8Zswb==	PÁGINA	2/3
				
09uzJpZX1piM/Uht8Zswb==				

La factura tendrá que reunir los requisitos pertinentes y presentarse conforme a lo previsto en la normativa vigente reguladora de las obligaciones de facturación.

La factura deberá contener obligatoriamente el código suministrado por **CONTURSA**, así como el número de **expediente 08/26**.

QUINTA.- Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 211 y 212 de la LCSP, con los efectos que se establecen en el artículo 213 de la LCSP.

SEXTA.- Las discrepancias sobre la interpretación o ejecución del presente contrato serán resueltas de mutuo acuerdo entre **CONTURSA** y **ASOCIACIÓN CULTURAL CENTENARIO CAYETANA DE ALBA**. De no alcanzarse dicho acuerdo, ambas partes, con renuncia expresa a su propio fuero, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Sevilla.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento, en Sevilla, en la fecha de la firma digital

POR CONTURSA

**POR ASOCIACIÓN CULTURAL CENTENARIO
CAYETANA DE ALBA**


D. Antonio Castaño Juncá

D. José Cobo Romero

Firmado por ***9129** CAYETANO
LUIS MARTINEZ DE IRUJO (R:
****5410*) el día 30/04/2026 con
un certificado emitido por AC
Representación

Firmado por COBO ROMERO JOSE -
28350546X el día 30/04/2026
con un certificado emitido por
AC FNMT Usuarios

Código Seguro de verificación 09uzJpZX1piM/Uht8Zswb==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/09uzJpZX1piM/Uht8Zswb==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Manuel Castaño Juncá		FECHA	30/04/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	09uzJpZX1piM/Uht8Zswb==	PÁGINA	3/3
 09uzJpZX1piM/Uht8Zswb==				